

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Diciembre de 1892.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Hacienda.

#### REGLAMENTO

PROVISIONAL PARA LA IMPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

(CONTINUACION.)

Art. 122. Las declaraciones de baja por cesación en la industria se acordarán por la

Administración inmediatamente de ser presentadas, liquidándose con arreglo al art. 7.º de este reglamento. Las mismas deberán comprarse dentro de un plazo que no exceda de tres meses, y si resultasen inexactas, el industrial declarante será considerado defraudador, y quedará sujeto á la responsabilidad que para este caso determina el art. 172, previa la instrucción de expediente, según dispone el art. 173.

La Recaudación entregará á la Administración dentro de cada trimestre los recibos talonarios correspondientes á las bajas aprobadas en el anterior, á fin de que debidamente taladrados puedan unirse á los expedientes respectivos, y datarse definitivamente en cuenta su importe.

Las bajas sólo surtirán efecto desde la fecha de su presentación, sea cualquiera la causa que en contrario se alegue; excepto en el caso de fallecimiento ó imposibilidad á que se refiere el art. 117.

Art. 123. Para que las declaraciones puedan surtir sus efectos en la cobranza de cuotas, las liquidaciones oportunas se practicarán

por el Negociado de Industrial sin demora alguna, observándose al hacerlas lo que determinan los siguientes artículos, y las disposiciones especiales aplicables á cada caso; é inmediatamente después, se pasarán á la Recaudacion las notas correspondientes al resultado de cada liquidacion, registrándolas todas correlativamente en el de altas y bajas que en el mismo se ha de llevar.

Art. 124. Cuando un industrial de clase agremiada cambie de industria, y la cuota de la nueva sea mayor que la correspondiente, según la tarifa, á su industria anterior, pagará la cuota gremial que tuviese asignada, y además la mitad de la diferencia entre las cuotas de tarifa de la industria que ejercía y la que pasa á ejercer.

Si la cuota de la nueva industria es menor en la tarifa que la correspondiente á su industria anterior, pagará la cuota gremial que tuviese asignada, menos la mitad de la diferencia entre las cuotas de tarifa de ambas industrias, siempre que el resultado no sea una cantidad inferior á la que debiera abonar, si en el gremio á que pase se le graduase una cuota proporcional á la que tenía señalada en su gremio anterior.

Todo industrial que sea alta después de terminado el reparto gremial ó la matrícula respectiva, satisfará, si no es reducible la cuota de su industria, la cantidad que á prorrata le corresponda de la cuota que designe la tarifa y número que le sea aplicable, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 7.

Sin embargo de esto, si el nuevo industrial se hubiese dado de baja en el gremio á que corresponda su industria, sin mediar un año entre aquella baja y el día en que principie de nuevo á ejercerla, se considerará que no ha dejado de formar parte del gremio y se le impondrá la misma cuota gremial que venía pagando, á contar desde el mes en que se dé de alta nuevamente.

Si un industrial se dá de baja después de hecho el reparto, y lo mismo después de aprobada la matrícula por cesacion absoluta de la industria, se dará de baja la parte de su cuota gremial que por consecuencia de la desaparicion de la industria no debe ser satisfecha.

Si un industrial se dá de baja en las mismas circunstancias que expresa el párrafo ante-

rior y es reemplazado en su industria por otro, sea cualquiera el concepto en que lo verifique, el que le sustituya en la industria satisfará la cuota señalada á su antecesor, sin que pueda alcanzarle el beneficio concedido por el art. 72 á los que se establecen de nuevo; considerándose el hecho para los efectos reglamentarios, como una simple variacion de nombre.

Art. 125. Los industriales que después de aprobadas las matrículas sean alta para el pago del impuesto, serán incluidos en relaciones nominales, según el modelo núm. 6, que formará en cada localidad el mismo funcionario encargado de los trabajos de matrícula; y bajo su responsabilidad comprenderá en ella á cuantos industriales deban ser incluidos, ya en virtud de declaracion de los interesados, según disponen los artículos 115 y 118, ya por resolucion dictada en expediente de comprobacion, de defraudacion ó de los llamados de adiccion, cuando se trate de industrias no exentas ni comprendidas en las tarifas.

Los Alcaldes remitirán por duplicado á la Administracion de Contribuciones de la provincia, precisamente el último día de cada mes, las relaciones de altas y de las bajas que hayan formado, acompañadas de las declaraciones originales, ó bien certificacion de no haber ocurrido en la localidad y su término alta alguna en el mismo mes.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos de los registros de altas y bajas que por separado deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, sentando por orden correlativo de fechas las de cada clase, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeracion de los asientos, y cerrando los libros en fin de cada mes; bajo la penalidad establecida en el párrafo sexto del artículo 172.

Art. 126. La Administracion de Contribuciones de la provincia examinará inmediatamente las relaciones y las declaraciones; las confrontará entre sí y con sus justificantes; y si ofraciesen reparos, las devolverá para que se subsanen en un término breve.

Quando los reparos no fuesen pronta y debidamente solventados, y siempre que la importancia de las bajas lo indique como conveniente, la Administracion utilizará con urgencia los servicios de la investigacion.

En el caso de que no ofrezcan reparos, se apobarán las declaraciones, devolviendo un ejemplar de las relaciones al funcionario de que procedan.

Art. 127. La Administración reunirá todas las relaciones parciales de altas, y lo mismo las de bajas, de la capital y de los pueblos, en una sola; y las pasará á la Intervención para los efectos indicados respecto de las matriculas en el art. 113 de este reglamento.

Las Intervenciones cumplirán este servicio con la brevedad conveniente, para que dentro de los diez primeros días de cada mes pueda la Administración pasar á la Recaudación de contribuciones, bajo la responsabilidad del Jefe del Negociado respectivo, copia literal de ambas relaciones correspondientes al mes anterior, conservándose los originales en poder del mismo Negociado para su custodia y demás efectos ulteriores.

Cuando se trate de altas correspondientes á industrias de la tarifa de patentes y espectáculos públicos, se examinarán ó intervendrán brevemente sin esperar el término indicado en el párrafo anterior, á fin de evitar perjuicios al Tesoro.

Después de comprobar las altas y bajas y confirmada ó modificada la clasificación hecha, volverán de nuevo á la Intervención á los efectos correspondientes.

Art. 128. La Administración por medio de sus agentes, vigilará constantemente el ejercicio de las industrias, y si encontrase que algún industrial no está matriculado ó lo está en tarifa, clase ó concepto inferior al que le corresponda y contribuye con menor cuota que la legalmente exigible, instruirá expediente con arreglo á lo que para tales casos determina el art. 173.

Art. 129. La circunstancia de que pueda ser público el ejercicio de cualquiera industria, comercio, etc., y aun conocido de la Administración, no releva á los industriales á quienes compete, del cumplimiento estricto de este Reglamento, con especialidad en lo relativo á la presentación previa de las declaraciones que se les exigen, ni menos de la penalidad en que incurren por la falta de presentación de las mismas.

Cuando las industrias, comercio, etc., se anuncien al público por medio de los periódicos

ó de prospectos, sin que las personas que las ejercen hayan presentado la declaración previa que según el caso proceda, podrá exigirse responsabilidad al agente encargado de investigar en el respectivo distrito, sino iniciase inmediatamente el oportuno expediente de defraudación.

## CAPÍTULO VIII

### *Recaudación del impuesto.*

Art. 130. La cobranza de la contribución industrial se hará por los Recaudadores de las respectivas zonas ó por el que tenga á su cargo la recaudación de las contribuciones directas del Estado siguiendo el procedimiento establecido en la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y disposiciones posteriores aclaratorias de la misma ó que se dicten en lo sucesivo.

Art. 131. El cargo para la recaudación lo constituirán los documentos que, debidamente liquidados, pase la Administración al Recaudador, y de los cuales responderá la Recaudación en todo tiempo.

En descargo del importe de dichos documentos, sólo se admitirá á la Recaudación las cantidades que ingrese en metálico en las Cajas del Tesoro, el importe de las órdenes de baja que la Administración le hubiere pasado, á las que necesariamente deberá la Recaudación unir los recibos talonarios correspondientes, y el de los expedientes de fallidos instruidos en la forma y en los plazos que establece el art. 153.

Art. 132. Cuando haya de recaudarse la contribucion vencida y recargos impuestos legalmente á algún industrial que por haber cedido ó traspasado su fábrica, almacén, obrador ó tienda pueda resultar insolvente al intentarse el cobro, y lo mismo cuando con igual motivo se ignore el nuevo domicilio del deudor, será responsable durante un año del pago de aquella contribucion ó recargo el industrial que aparezca sucediéndole en la industria y en posesion del establecimiento, almacén, tienda, etc., y la Recaudacion la hará efectiva de este último dentro del plazo indicado, sin perjuicio de su derecho á reclamar donde y como proceda contra el que le hubiese hecho la venta, cesion ó traspaso. Si la Recaudacion dejara transcurrir voluntaria-

mente dicho plazo sin hacer efectiva la cobranza del nuevo dueño del establecimiento, será responsable directa de la cantidad de que se trate.

(Se continuará.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

El día 27 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia, bajo mi Presidencia ó persona que delegue y con asistencia de un empleado del ramo de montes y ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo, la subasta doble y simultánea para la resinacion de pinos del monte denominado Corbejon y Quemados, sito en jurisdiccion de La Pedraja de Portillo y concedido á dicho Portillo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por pino que pueda entregarse al rematante; hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regular dicha subasta, sujetándose las proposiciones que se presenten en un todo al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

*Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 2.<sup>a</sup> de este pliego.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... sobre subasta en el segundo período de resinacion, á vida, por el sistema Hugues, de pinos negrales existentes en el monte titulado Corbejon y Quemados, sito en la jurisdiccion de la Pedraja de Portillo y de la pertenencia de Portillo, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con sujecion estricta á todas las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... céntimos de peseta (en letra), por pino que se le entregue, y al efecto ha ingresado en la Caja de la Delegacion de Hacienda ó en la

Depositaría municipal las cincuenta y tres pesetas y sesenta y siete céntimos que exige la condicion segunda de las adicionales de pliego facultativo y que acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

Talon núm. 995.

El día 12 del próximo Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 12 y 1½ céntimos de peseta por pino que pueda entregarse al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador, Román Martin y Bernal.

Talon núm. 992.

El día 12 del próximo Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte titulado Mohago, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 12 y 1½ céntimos de peseta por pino que pueda entregarse al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador, Román Martin y Bernal.

Talon núm. 993.

El día 12 del próximo Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte titulado Serranos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 12 y 1½ céntimos de peseta por pino que pueda entregarse al rematante, hallándose á disposicion del pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 28 de Diciembre de 1892.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 994.

Núm. 3.478.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

#### ANUNCIO.

El Real decreto de 22 de Noviembre último, aprobando con carácter provisional el Reglamento y Tarifas de la Contribucion industrial, formado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio próximo pasado, dispone en su artículo 2.º que las cuotas asignadas á las industrias determinadas expresamente en los párrafos 2.º, 3.º y 5.º del citado artículo 6.º de la mencionada Ley de Presupuestos, se exigirán á contar desde 1.º de Julio próximo pasado, en que con arreglo á dicha Ley, han sido autorizadas las modificaciones establecidas en las tarifas.

Las industrias á que se refiere el preámbulo y el artículo 2.º del Real decreto de que se trata, son: Capitalistas que emplean sus fondos en valores mobiliarios cotizables en Bolsas Nacionales ó Extranjeras, cuyos intereses se paguen en España; Prestamistas hipotecarios, aunque sean con el producto de emision de cédulas ú obligaciones hipotecarias cotizables en Bolsa, y cuyos intereses se satisfagan también en España; los Notarios por el 50 por 100 de aumento en sus cuotas respectivas; las apuestas que tengan lugar en los espectáculos públicos; el recargo del 16 por 100 sobre la cuota equivalente á los gastos municipales que corresponde satisfacer á las industrias que se ejercen en más de un término municipal, y debe exigirse con aplicacion exclusiva al Tesoro, las cuales se determinan en el artículo 6.º del Reglamento provisional, y las Sociedades Cooperativas de produccion, Consumo y crédito.

Para la imposicion de cuotas á las industrias mencionadas que han de tributar desde

1.º de Julio último, esta Administracion se atenderá estrictamente á lo prescrito en los artículos 27, 29, 30 y 53 al 56, ambos inclusive, del citado Reglamento, publicandoo este aviso en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de más circulacion de la provincia, á los efectos de que los industriales y Sociedades á quienes corresponde, presenten las declaraciones ó relaciones á que están obligados y cumplan los demás requisitos indispensables para liquidarles la contribucion que deben satisfacer.

En el caso de que algún Banco, Sociedad, Corporacion, etc., pretenda retrasar ó dificultar el pago de lo que le corresponda directamente ó en representacion de los poseedores de valores mobiliarios de cualquiera clase que haya emitido, alegando que por ignorar los tipos contributivos no hizo á aquellos el oportuno descuento al satisfacerle los intereses del trimestre vencido, se le exigirá no obstante la cuota respectiva según prescribe el artículo 6.º de la referida Ley, sin perjuicio de su derecho á descontar á cada individuo lo que proceda, al abonarle los intereses que deba percibir en los trimestres ó vencimientos sucesivos.

No siendo posible comprobar el importe de las apuestas que en los espectáculos públicos se han realizado desde 1.º de Julio, porque la Administracion carece en absoluto de medios para ello, y las empresas no han podido proveerse de los talonarios requisitados en la forma que prescribe el artículo 55 del repetido Reglamento, el 3 por 100 del total importe de las apuestas que ha de percibir el Tesoro, se exigirá á partir de la primera funcion que tenga lugar en los locales en donde aquellos se celebren; para lo cual los Empresarios cumplirán sin excusa ni pretexto lo que para el caso determina el artículo antes citado.

El Real Decreto y Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza de la Contribucion industrial tantas veces citado, se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 27 y siguientes de Noviembre último.

Lo que se hace saber á los Bancos, Sociedades, Corporaciones y demás industriales á quienes se refiere, así como á los Sres. Alcaldes y Registradores de la Propiedad de ésta provincia, á fin de que tanto unos y otros

cumplan inmediatamente con lo dispuesto en el Real Decreto y Reglamento mencionados.

Valladolid 27 de Diciembre de 1892.—El Administrador de Contribuciones, *Amalio G. Montero*.

NÚM. 3.491.

*Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excma. Diputacion provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veintiuno del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Diciembre los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos	»	28
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	79
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	03
Quintal métrico de leña.	2	10
Id. de carbon vegetal.	7	24

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Juan Callejo*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *José Sanchez*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Navarro*.

### Seccion quinta.

Núm. 3.479.

**Don Francisco Garazo Martinez, Escribano de Cámara Auxiliar de la que desempeña D. Manuel Zamora Calvo en esta Audiencia Territorial.**

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de la misma se ha seguido en segunda instancia juicio declarativo de mayor cuantía entre D. Nicolás Alonso de las Heras, vecino de Vitigudino, y D. José Petit Alcazar que lo és de Leon, éste como marido de D.ª Isabel Alonso

de las Heras, con D.ª Valentina Alonso de las Heras, D. Antonio Turrientes Alonso y D. José Miguel Diego, como curador de los menores D. Adrian, D. José, D.ª Filomena y don Juan Victor Turrientes Alonso, vecinos de la misma villa de Vitigudino y los Estrados del Tribunal en rebeldía de D. Julio Nuñez, Doña Francisca y D. Saturnino Alonso Repila, de la misma vecindad, sobre nulidad del testamento nuncupativo otorgado por D. Joaquin Alonso Repila, en Vitigudino, con fecha veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Notario D. Eustasio García, en el que se ha dictado en quince de este mes, Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados á la letra dicen así:

*Encabezamiento de Sentencia.*—Número treinta y cuatro.—En la Ciudad de Valladolid á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos; en los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Vitigudino por D. Nicolás Alonso de las Heras, vecino de dicha villa, y D. José Petit Alcazar, que lo es de Leon, éste como marido de D.ª Isabel Alonso de las Heras, representados por el Procurador D. Andrés Gutierrez Escudero, con D.ª Valentina Alonso de las Heras, D. Antonio Turrientes Alonso y D. José Miguel Diego, como curador de los menores D. Adrian, D. José, D.ª Filomena y D. Juan Victor Turrientes Alonso, vecinos de de la misma villa de Vitigudino, hoy el D. Adrián por sí, por haber llegado á la mayor edad, representados por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, y los Estrados del Tribunal en rebeldía de D. Julio Nuñez, D.ª Francisca y D. Saturnino Alonso Repila, de la misma vecindad, sobre nulidad del testamento nuncupativo otorgado por D. Joaquin Alonso Repila en Vitigudino con fecha veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario D. Eustasio García; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion interpuesta por los demandantes de la Sentencia dictada por el Juzgado en nueve de Noviembre del año último de mil ochocientos noventa y uno, en los que ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Hipólito del Campo.

*Parte dispositiva.*—*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con las costas

de esta instancia á los apelantes la referida Sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Vitigudino con fecha nueve de Noviembre del año último de mil ochocientos noventa y uno, por la que se declara no haber lugar á decretar la nulidad del testamento nuncupativo otorgado por D. Joaquin Alonso Repila, en referida villa, con fecha veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario D. Eustasio Garcia, y en su consecuencia declara válido referido testamento por tener capacidad legal el testador en el acto de otorgarle, y absuelve de la demanda interpuesta en estos autos por D. Nicolás Alonso de las Heras y D. José Petit Alcazar á D.<sup>a</sup> Valentina Alonso de las Heras, D. Antonio Turrientes Alonso, D. José Miguel Diego en el concepto de curador ad-litem de los menores D. Adrian, D. José, D.<sup>a</sup> Filomena y D. Juan Víctor Turrientes y á D. Julio Nuñez, D.<sup>a</sup> Francisca y D. Saturnino Alonso Repila y por la que no se hace especial condenacion de costas. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Julio Nuñez y de doña Francisca y don Saturnino Alonso Repila, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pascual y Calvo.—Roman Perez Vidal.—Alberto Blanco Bohigas.—Hipólito del Campo.

Y para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Carazo Martinez.

Talon núm. 996.

NÚM. 3.477.

**Don Emiliano Lago Bruguera, Juez Municipal del bienio anterior en funciones de primera instancia de esta villa y su partido por indisposicion del de esta clase, incompatibilidad del propietario y licencia del suplente.**

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia con esta fecha dictada en el expediente de apremio que en este mi Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Vicente Gonzalez Caballero, en nombre de doña Ruperta Duque Martin, vecina de Villanueva

de las Torres, contra su marido D. Vicente Barrocal Gutiérrez, para hacer efectivas varias mensualidades que por razon de alimentos provisionales le adeuda; se ha acordado sacar á segunda subasta por término de otros veinte días con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, las fincas embargadas al demandado referido que al final se expresan, con el tipo de su tasacion ó sea con la rebaja del veinticinco por ciento ya descontado para esta subasta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de Enero próximo á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo meno al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.<sup>a</sup> Y por último, se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes del remate están de manifiesto en la Escribanía del Actuario donde los licitadores podrán examinarlos y conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningun otro y mucho menos el rematante despues de celebrado el remate.

Las personas á quienes convinere interesarse en la subasta que se anuncia, concurrirán al sitio, día y hora señalados para su celebracion, bajo las condiciones dichas y demás formalidades exigidas por la vigente Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Emiliano Lago.—Por su mandado, Saldalio Gonzalez.

*Fincas objeto de esta subasta y su tasacion.*

**Término de Villaverde.**

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Codonal, de cabida de obrada y media, que linda al Norte con majuelo de Bibiana Gutierrez y al Poniente otra de D. Antonio Delgado, su precio en esta subasta doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Caballo, de ca-

bida de ochocientos setenta estadales, que linda al Norte tierra de herederos de Anselmo Matos y al Poniente con otra de D. Antonino Descalzo, su precio setecientas noventa y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de la Fabonada, de dos obradas, linda al Norte tierras de D. Pedro Descalzo y Poniente majuelo de Vicente Monroy, en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Un prado titulado el de Arriba ó de la Fuente, de cabida una obrada y doscientos estadales, linda al Norte tierra de Manuela Gutierrez y Poniente prado de los Propios de Villaverde, su precio cuatrocientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra al pago de la Cogorza, de dos obradas y media, linda al Norte y Poniente tierra de esta hacienda, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Carril, de tres obradas y media, linda al Norte con el camino de Castrejon, y Poniente majuelo de esta hacienda, en seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de San Antona, de una obrada y ciento setenta estadales, linda al Norte con tierra de herederos de D. Pedro Descalzo, y Poniente otra de Inocencio Matos, en doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Garay, de tres obradas y doscientos catorce estadales, linda al Norte con tierra de Bibiana Gutierrez y Poniente con tierra partija de Hilario Barrocal, en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

9.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Pozuelo, su cabida tres obradas y doscientos cincuenta estadales, linda al Norte con el prado del Pozuelo y al Poniente con camino que de Roma vá á la Nava, su precio novecientas pesetas.

10. Otra tierra al pago de las Cabrerías, su cabida cinco obradas y media, linda al Norte con otra de la Capellanía de las Monjas Capuchinas de la Nava y al Poniente con tierras de dichas Monjas, en mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

#### **Término de Villanueva de las Torres.**

11. Otra tierra en término de Villanueva de las Torres, al pago del Lagunal, de qui-

nientos estadales, linda al Norte con el camino de El Campillo y Oeste otra de Manuel Gutierrez, su precio en esta subasta ciento cincuenta pesetas.

12. Otra tierra á los Cuatro Caminos, de cinco cuartas, linda al Norte y Poniente tierra de Benito Villaescusa, su precio ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

13. Otra tierra al pago de los Barriales, de obrada y media, linda al Norte tierra de Valentín Hernandez y al Poniente con otras de Baltasar Gonzalez, en ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

14. Otra tierra al pago del Sapo, de obrada y media, linda al Norte con tierra de Bonifacio Gutierrez y al Oriente tierras de herederos de D. Marcelo Lorenzo, en ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

15. Otra tierra al pago de Valmayor, de tres obradas y media, linda al Norte tierra de esta hacienda y Este otra de Feliciano Vaqueiro, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

16. Una era para desgranar, en el mismo término á las inmediaciones del pueblo, hace cinco cuartas, linda al Norte otra de Genaro Casado y Poniente con el vertiente de los egidos del pueblo, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

17. Otra tierra al pago del Humilladero, de quinientos estadales, linda al Norte otra de Félix Santos, y Poniente otra de D. Policarpo Galan, en ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

18. Otra tierra en término de Romaguitardo, al camino ancho de la Nava, de dos obradas y ciento setenta estadales, linda al Norte con tierra de este caudal y Poniente con dicho camino, en trescientas setenta y cinco pesetas.

19. Otra tierra al pago del Codonal, de tres obradas y trescientos quince estadales, linda al Norte con tierra de herederos de Paula Poncela y al Poniente otra de Pedro Pino, en setecientas doce pesetas cincuenta céntimos.

20. Y un prado en citado término de Romaguitardo, por bajo de la Iglesia vieja, de seiscientos estadales, linda al Norte con tierra de D. Sebastian Fernandez Miranda y al Poniente partija de Lucrecia Barrocal, su precio en esta subasta cuatrocientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Medina del Campo, fecha ut supra.—El actuario, Gonzalez.

Talon núm. 989.

VALLADOLID.—1892.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación.

# ÍNDICE GENERAL

de las materias contenidas en los BOLETINES OFICIALES publicados durante el segundo semestre del año de 1892.

## JULIO.

Número primero.

Ley concediendo varias transferencias de crédito á los capítulos y artículos que se consignan del presupuesto del Ministerio de la Guerra; fecha 26 de Junio último.

Anuncios de Ayuntamientos, de juzgados y otros varios.

Núm. 2.

Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Diaz Mantilla y otros ex-Concejales del pueblo de Grajal de Campos, provincia de Leon, contra providencia de aquel Gobierno civil sobre descubiertos en los fondos municipales; fecha 15 de Junio último.

Relacion de los pueblos de esta provincia que han instruido expediente para justificar la pérdida de sus cosechas, por los pretriscos y aguaceros caidos en sus términos en los días que se expresan de los meses de Mayo y Junio, y solicitan el perdon de la contribucion territorial.

Programa para los concursos ordinarios de 1893 y 1894 en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Núm. 3.

Ley fijando la fuerza del Ejército en la Península, Isla de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 29 de Junio último.

Relacion de descubiertos de los pueblos de la provincia por contingente provincial, por atrasos, por intereses del 4 por 100 y por repartimiento de defensa contra la filoxera.

Anuncios varios.

Núm. 4.

Ley fijando los gastos del Estado y los ingresos para el año económico de 1892 á 1893; fecha 30 de Junio último.

Anuncios varios.

Núm. 5.

Conclusion de la Ley fijando los ingresos y gastos del Estado.

Anuncios varios.

Núm. 6.

Repartimiento nuevamente girado por la Dicipacion para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1892 á 1893 entre los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, á consecuencia de la reforma introducida en el presupuesto de la misma por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Junio último.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Núm. 7.

Ley estableciendo las bases á que ha de sujetarse la reforma de la ley por que se rige el impuesto de derechos reales; fecha 30 de Junio último.

Anuncios varios.

Núm. 8.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia anunciando que por Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 30 de Junio próximo pasado, se amplia el plazo para redimirse del servicio de Ultramar hasta el día 31 del actual; fecha 5 del corriente.

Relacion de las dependencias de la Compañia Arrendataria de Tabacos que en 1.º del corriente sustituirán á las que el Gobierno tiene en la actualidad establecidas para el servicio del Giro mútuo del Tesoro.

Circular de la Secretaria de la Audiencia Territorial de Valladolid trasladando una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 28 de Junio último en la que, por otra trasladada tambien del Ministerio de Marina se interesa al Ministro de Gracia y Justicia ordene á los Jueces y Tribunales del fuero comun, remitan á las Autoridades de Marina copia certificada de los fallos

que aquellos dicten en las causas que instruyan contra individuos pertenecientes á la reserva de Marina; fecha 5 del actual.

Anuncios de Juzgados.

Núm. 9.

Real decreto aprobatorio de la instruccion provisional para la administracion y cobranza del impuesto de 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos; fecha 30 de Junio último.

Instruccion provisional á que se refiere el anterior Real decreto.

Relacion de las Recaudaciones vacantes en esta provincia.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Núm. 10.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 4 del corriente por la que se recuerda el cumplimiento de varias disposiciones de precaucion sanitarias ante el peligro que ofrece la existencia del cólera morbo en Rusia y Francia; fecha 11 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Presupuesto carcelario de las cárceles de Audiencia y de partido de Valladolid.

Circular de la Administracion de Contribuciones de esta provincia, conminando á los Ayuntamientos y Juntas periciales que han dejado de remitir á dicha dependencia los repartos y demás documentos cobratorios; fecha 7 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 11.

Real orden declarando súcias las procedencias de los puertos rusos del Mar Negro y los del litoral asiático del Imperio turco; fecha 11 del actual.

Real decreto suprimiendo las Comisiones ambulantes de defensa y de vigilancia contra la filoxera y la Central y ambulantes de defensa contra la langosta y otras dependencias; fecha 29 de Junio último.

Real orden dictando disposiciones relativas á la provision de plazas de Fiel contraste en las provincias; fecha 18 de Junio último.

Otra excitando el celo de las Direcciones de Sanidad maritimas para el más riguroso cumplimiento de la legislacion sanitaria acerca de la visita y admision de buques en los puertos é imposicion de medidas cuarentenarias en las actuales circunstancias; fecha 4 del actual.

Listas de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 12.

Ley mandando que se redacte y publique por el Gobierno la ley definitiva del Timbre del Estado dentro de tres meses, sujetándose á las bases que se expresan; fecha 30 de Junio último.

Otra disponiendo que en lo sucesivo las fincas sujetas á desamortizacion se enajenarán á pagar en cinco plazos de á 20 por 100 cada uno; fecha 30 de Junio último.

Conclusion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios varios.

Núm. 13.

Real orden disponiendo que desde 1.º de Julio del presente año se exijan los derechos de la tarifa 2.ª del Arancel vigente á las mercancías que sean producto de las naciones que se expresan; fecha 29 de Junio último.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario de fondos provinciales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia haciendo público que habiéndose hecho cargo en 30 de Junio último la Compañía Arrendataria de Tabacos de los servicios del Timbre del Estado y Giro mútuo del Tesoro, la investigacion del Timbre ha dejado de estar á cargo de los Inspectores de Hacienda, debiendo prestar en lo sucesivo este servicio única y exclusivamente los empleados que la Compañía designe al efecto; fecha 12 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 14.

Ley mandando que en todos los dominios españoles riga un solo sistema de pesas y medidas, el métrico decimal; fecha 8 del actual.

Real decreto disponiendo que las Escuelas provinciales de Bellas Artes dependan de los Rectores de las Universidades, con arreglo á los términos que se expresan; fecha 8 del actual.

Otro suprimiendo las Direcciones generales de Contribuciones indirectas, y creando en su reemplazo tres Direcciones, que se denominarán de Contribuciones, Aduanas é Impuestos, encargada esta última de la Delegacion del Gobierno, interventora en el arrendamiento de tabacos; fecha 9 del actual.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo público que en el dia de la fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Esteban, vecino y ex-Alcalde de Piñel de Abajo, contra la resolucion de este Gobierno de 3 de Febrero último por la que se desestimaron sus apelaciones contra los acuerdos de 19 y 26 de Julio del año anterior, tomados por el Ayuntamiento de referido pueblo, haciéndole responsable de las costas y gastos que ha originado al Municipio el no haber formado á su tiempo el padron de cédulas personales y el repartimiento de la contribucion territorial; fecha 13 del actual.

Relacion de los pueblos de esta provincia que han instruido expediente para justificar la pérdida sufrida en sus cosechas en el presente año, por el pedrisco y aguacero que cayó en sus términos en los dias que se expresan, y tienen solicitado el perdon de la contribucion territorial.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 15.

Real decreto suprimiendo la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos y más que expresa; fecha 12 del actual.

Real orden modificando en la forma que se expresa el párrafo primero de la condicion 3.<sup>a</sup> del pliego aprobado por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado respecto del pago de las ventas de los bienes y censos desamortizados que se verifiquen en lo sucesivo; fecha 13 del actual.

Otra resolutoria del expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de San Andrés y Saucos decretada por el Gobernador civil de la provincia de Canarias; fecha 12 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 16.

Ley reduciendo los derechos arancelarios de la segunda tarifa señalados al bacalao y pez-palo; fecha 16 del actual.

Otra concediendo un crédito extraordinario para el pago de intereses y amortizacion de la Deuda al 4 por 100, correspondientes á los vencimientos de Abril y Julio de 1892, y abono al Banco de España del 1'25 por 100 de la suma que se indica; fecha 16 del actual.

Presupuesto carcelario del partido judicial de Nava del Rey.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes actual.

Anuncios varios.

Núm. 17.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y la Audiencia de lo criminal de Santiago; fecha 28 de Junio último.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 18.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos; fecha 28 de Junio último.

Listas de los jurados del año económico de 1892-93.

Anuncios varios.

Núm. 19.

Convocatoria á exámenes de ingreso en la Escuela superior de Arquitectura.

Presupuesto carcelario del partido judicial de Olmedo.

Continuacion de las listas de jurados.

Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 20.

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Córtes en la presente legislatura; fecha 18 del actual.

Continuacion de las listas de jurados.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 21.

Continuacion de las listas de jurados.

Anuncios varios.

Núm. 22.

Circular dictando disposiciones relativas á las notas que deben ser estampadas en las filiaciones de los individuos de tropa y las que han de figurar en las hojas de castigos; fecha 9 del actual.

Continuacion de las listas de jurados.

Anuncios varios.

Núm. 23.

Continuacion de las listas de jurados.

Anuncios de ayuntamientos, de juzgados y otros varios.

Núm. 24.

Conclusion de las listas de jurados.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 25.

Ley reformando en los términos que se consignan el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley Electoral vigente respecto de la formacion del Censo; fecha 26 del actual.

Real orden aprobatoria de los artículos que se consignan como adicionales á la instruccion provisional de 30 de Junio último para la administracion y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifican las Cajas del Estado, provinciales y municipales; fecha 18 del actual.

Anuncio de cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia, industrial y de comercio, correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

**AGOSTO.**

Núm. 26.

Ley autorizando al Ministro de Ultramar para que proceda á canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra menores de 5 pesos al tipo de 50 por 100 de su valor nominal; fecha 26 de Julio último.

Real orden resolutoria de un recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Comision provincial de Alicante, que declaró válidas las elecciones municipales celebradas en Petrel el 27 de Marzo último, y con capacidad legal á los Concejales del referido Ayuntamiento; fecha 14 de Julio último.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 27.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la participacion de los aprehensores en el comiso de varios décimos de la Lotería nacional; fecha 1.º de Julio último.

Otra resolviendo un expediente relativo á la suspension del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Valles, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Burgos; fecha 19 de Julio último.

Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas durante el 4.º trimestre de 1891-92, á compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion.

Otra de los compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen el presente mes.

Anuncios de ayuntamientos.

Núm. 28.

Real orden disponiendo que las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales remitan al Ministerio de Gracia y Justicia un informe sobre la distribucion del territorio de cada provincia de los Juzgados que hayan quedado en ella, en virtud del nuevo arreglo decretado por Real orden de 16 del actual; fecha 30 de Junio último.

Otra circular á los Gobernadores civiles de las provincias, disponiendo remitan á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad un estado comprensivo de los Médicos y Farmacéuticos titulares de cada pueblo de la provincia de su mando, con expresion de la duracion de sus contratos y dotaciones que tengan asignadas; fecha 29 de Julio último.

Anuncios varios.

Núm. 29.

Real decreto nombrando Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Fernando Santoyo, Gobernador de la de Valladolid; fecha 26 de Julio último.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Federico Terrer y Galvez, que desempeña igual cargo en la de Jaen; fecha 31 de Julio último.

Circular del Gobierno civil de la provincia, participando la toma de posesion del nuevo Gobernador D. Federico Terrer; fecha 4 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 30.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Roda de Bará decretada por el Gobernador civil de la provincia de Tarragona; fecha 19 de Julio último.

Otra dictando disposiciones relativas á la autorizacion de las listas de embarque de los soldados ó reclutas con licencia ilimitada llamados por sus Coroneles respectivos para la incorporacion de aquellos á banderas; fecha 31 de Julio último.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á tierra Santa por el Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem.

Anuncios varios.

Núm. 31.

Real orden disponiendo que el personal de Seguridad y Vigilancia no puede ser destinado en ningun caso á otros servicios que los taxativamente determinados en sus respectivos reglamentos; fecha 2 del actual.

Otra resolutoria de un recurso de alzada inter-

puesto por la Comision provincial de Valladolid contra una providencia del Gobernador civil de esta provincia en una cuestion de etiqueta surgida con el Ayuntamiento de la capital; fecha 30 de Julio último.

Anuncios varios.

Núm. 32.

Real orden prohibiendo la entrada en territorio español por la frontera terrestre de ropas de cama usadas, cueros de pelo y de empaque, pieles y otros objetos, aves, ganado lanar, etc., procedentes de Rusia; fecha 4 del actual.

Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad encareciendo á los Gobernadores civiles de las provincias la necesidad de que durante las actuales circunstancias se sirvan dar parte diario telegráficamente del estado de la salud pública en su provincia, comunicando en la misma forma cualquiera alteracion en aquella por insignificante que sea, así como las medidas adoptadas para combatir el mal; fecha 1.º del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 33.

Real decreto dictando disposiciones relativas al pago por la Caja de Ultramar de los abonos de alcances del Ejército y Armada en Cuba; fecha 30 de Julio último.

Pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del contingente provincial que adeudan los pueblos, ya por corriente ya por atrasos. (Segunda subasta.)

Anuncios varios.

Núm. 34.

Real orden dictando disposiciones relativas á la admision y envío por las Aduanas maritimas y terrestres de los bultos que lleguen del extranjero á Madrid con destino á la Exposicion histórico americana; fecha 7 de Julio último.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Anuncios varios.

Núm. 35.

Real orden disponiendo que se publique la convocatoria para el ingreso en el cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas con arreglo á las bases que se consignan; fecha 8 de Julio último.

Programa detallado de las materias de que han de ser examinados los aspirantes á ingreso en el cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Otra circular disponiendo que para las próximas elecciones provinciales rija la division de distritos y designacion de capitalidades de los mismos existentes en la actualidad; fecha 7 del actual.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

## Núm. 36.

Continuacion del Programa detallado de las materias de que han de ser examinados los aspirantes á ingreso en el cuerpo de Sobrestantes del Estado.

Conclusion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Relacion de las recaudaciones vacantes en esta provincia.

Anuncios varios.

## Núm. 37.

Conclusion del Programa detallado de las materias de que se han de examinar los aspirantes á ingreso en el cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

## Núm. 38.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 12 del corriente, en la que se excita el celo de los Gobernadores civiles para la adopcion de medidas higiénicas y preventivas, encaminadas á evitar la invasion y propagacion del cólera morbo en España; fecha 15 del actual.

Anuncios varios.

## Núm. 39.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

## Núm. 40.

Real decreto aprobatorio de las instrucciones de servicio del Cuerpo de Ingenieros agrónomos y sus dependencias; fecha 29 de Julio último.

Instrucciones á que se refiere el anterior Real decreto.

Real orden resolutoria del expediente producido por la dimision del Secretario Administrador de la Junta provincial de Beneficencia de Valladolid D. Moisés Esteban Tabanera, y de la consulta respecto al modo de resolver el conflicto producido por no existir fondos con que pagar el sueldo al que desempeña dicha plaza; fecha 12 del actual.

Anuncios varios.

## Núm. 41.

Conclusion de las instrucciones de servicio para el cuerpo de Ingenieros agrónomos y sus dependencias.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

## Núm. 42.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Valladolid en las sesiones celebradas por dicha Corporacion en el mes de Julio último.

## Núm. 43.

Real decreto aprobatorio del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito; fecha 30 de Julio último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

## Núm. 44.

Real orden mandando adoptar las reglas que se consignan para el cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos con respecto á los extremos relacionados con la Renta de Aduanas; fecha 26 de Julio último.

Continuacion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Relacion de descubiertos por réditos de censos vencidos segun aparece del libro de cuentas corrientes que lleva la Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia.

## Núm. 45.

Continuacion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

## Núm. 46.

Circular del Gobierno civil de la provincia convocando á eleccion de cuatro Diputados provinciales en cada uno de los Distritos electorales de la Audiencia de esta Capital, Medina de Rioseco y Peñafiel y uno por vacante en el distrito de Nava del Rey, para el Domingo 11 de Septiembre próximo; fecha 25 del actual.

Real orden dictando disposiciones relativas á la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales acompañada de un indicador para las operaciones electorales; fecha 6 del actual.

Circular del Gobierno civil de la provincia previniendo á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en los distritos donde haya de verificarse eleccion, que si en sus respectivos Municipios hubiere algun Delegado ó Comisionado de cualquier clase y condicion, le participen que suspenda desde luego su cometido hasta nueva orden; fecha 25 del actual.

Continuacion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Anuncios varios.

## Núm. 47.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zamora y el Juez de instruccion de Alcañices; fecha 2 del actual.

Continuacion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Anuncios varios.

## Núm. 48.

Continuacion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Resolucion por la Comision provincial en dos expedientes, uno de excusa alegada ante el Ayuntamiento de la Seca por D. Manuel Tejedor Vegas, del cargo de Concejal del mismo, fundada en el mal estado de su salud, y otro de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Matilla de los Caños, presentada por D. Florencio Gonzazalez Lajo, fundada en padecer sordera intensa que le priva de poder tomar parte en la discusion de los asuntos; sesion del 11 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 49.

Continuacion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Convocatoria de la matricula para la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid en el curso de 1892 á 1893.

Anuncios varios.

Núm. 50.

Circular del Gobierno civil trasladando un informe de la Junta provincial de Sanidad de Valladolid referente á la importacion y desarrollo de la epidemia colérica, presentada con marcada tendencia invasora en una extensa zona de Rusia y medios de prevenir se contagio; fecha 29 del actual.

Real orden circular disponiendo que sean sometidas á tres días de observacion sanitaria las procedencias del Havre (Francia), que traigan patente visada por el Cónsul español con la nota que se indica; fecha 21 del actual.

Otra resolviendo que se despidan para lazareto sùcio las procedencias de Hamburgo (Alemania), sea cual fuere la fecha de salida y la clase de patente y más que expresa; fecha 23 del actual.

Otra mandando someter á tres días de observacion sanitaria las procedencias de Amberes que traigan patente con la nota que se indica; fecha 23 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 51.

Real orden prohibiendo la entrada en España por la frontera francesa de trapos, telas usadas, colchones, ropas de cama, cueros al pelo, frutos y legumbres verdes y más que expresa; fecha 25 del actual.

Otra prohibiendo la entrada en los puertos españoles de trapos, telas usadas, colchones y otras materias procedentes de los puertos de la india inglesa, mares Negro, Azoff y Báltico, costa de la Turquía asiática en el Mediterráneo, Golfo de Finlandia, Bélgica y Francia, y más que expresa; fecha 25 del actual.

Conclusion del Reglamento para el régimen de las Granjas de distrito.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia haciendo saber los plazos extraordinarios que la vigente ley de presupuestos concede á los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos con anterioridad á dicha fecha por medio de la adjudicacion de fincas del Estado, para que puedan retraerlas, y más que expresa; fecha 25 del actual.

Anuncios varios.

## SEPTIEMBRE.

Núm. 52.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 27, por la que se establecen en la frontera de España con Francia un servicio de inspeccion médica de las personas y de desinfeccion de los efectos contumaces, y dictando dis-

posiciones relativas á la más completa ejecucion de este servicio; fecha 30 de Agosto último.

Otra id. id. trasladando otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 29, por la cual se crean Inspecciones de Sanidad con las facultades que se detallan, encaminadas á evitar los efectos de las epidemias coleriformes; fecha 31 de Agosto último.

Relacion de los compradores de fincas y ridententes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el corriente mes.

Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 53.

Real orden concediendo á los alumnos procedentes de la suprimida Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos que tengan pendientes de aprobacion algunas asignaturas, la facultad de presentarse á examen en Septiembre ante los Tribunales que se mencionan; fecha 20 de Agosto último.

Otra autorizando á los Rectores de las Universidades para conceder los permisos necesarios á los Profesores de los diferentes grados de la enseñanza oficial que acudan á Madrid por estar invitados á tomar parte en los Congresos científicos y literarios que han de celebrarse con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América; fecha 20 de Agosto último.

Otra concediendo la gracia de matricula extraordinaria y exámen anticipado en la segunda quincena de Octubre próximo á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato, ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones que se enumeran; fecha 20 de Agosto último.

Otra declarando exceptuados del impuesto del 1 por 100 los pagos á las nodrizas de niños expósitos; fecha 9 de Agosto último.

Circular de la Junta provincial del Censo electoral haciendo algunas aclaraciones á la ley del Sufragio, para su más exacta aplicacion en las elecciones de Diputados provinciales que han de verificarse el día 11 del corriente mes, y en virtud de las consultas que le han sido dirigidas; fecha 1.º del actual.

Relacion de las causas por jurados que han de verse en el próximo cuatrimestre y jurados y supernumerarios que han sido designados por suerte para conocer de las mismas.

Núm. 54.

Circular del Gobierno civil de la provincia nombrando Inspector provincial de Sanidad al Dr. D. Pedro Vaquero Concellon; fecha 1.º del actual.

Otra de la Inspeccion provincial de Sanidad excitando el celo de todos los señores Médicos de la provincia y en particular de los Facultativos municipales, en todo cuanto tenga relacion con la policia sanitaria, encareciéndoles la necesidad de que auxilien con su valioso é indispensable concurso los esfuerzos de la Administracion del Estado, para prevenir, ó combatir en su caso, la invasion epidémica; fecha 2 del actual.

Real orden dictando disposiciones relativas al fomento de colonias escolares; fecha 26 de Julio último.

Otra mandando que se despidan para lazareto súdo las procedencias de Amberes (Bélgica) que lleguen á los puertos españoles con cualquier clase de patente sanitaria; fecha 27 de Agosto último.

Otra dictando disposiciones de precaucion sanitaria aplicables en los puertos á los buques, cuya procedencia se menciona; fecha 29 de Agosto último.

Otra resolviendo que se despidan para lazareto súdo las procedencias de Bremen (Alemania); fecha 30 de Agosto último.

Otra disponiendo que los Presidentes de las Juntas provinciales puedan firmar con estampilla los nombramientos de Interventores y las certificaciones que estos pidan y los candidatos; fecha 31 de Agosto último.

Circular del Gobierno civil de la provincia encargando muy particularmente á las Autoridades locales de la provincia, Guardia civil y demás encargados de la custodia, mejora y conservacion de los montes públicos, tomen cuantas medidas les sugiera su celo á fin de evitar los frecuentes y lamentables siniestros que en los mismos ocurren; fecha 1.º del actual.

Otra de la Junta provincial del Censo electoral recordando á los Alcaldes de los pueblos donde ha de verificarse eleccion, la obligacion que les impone el art. 26 del Real decreto de Adaptacion de anunciar por medio de edictos, los locales en que hayan de constituirse las respectivas Secciones electorales y más que expresa; fecha 1.º del actual.

Núm. 55.

Real orden adicionando la tarifa 4.ª adjunta al reglamento vigente sobre contribucion industrial, Seccion de profesiones del orden civil, con el siguiente epígrafe: Profesores ó Peritos mercantiles, ejerzan ó nó todo el año, pagarán 50 pesetas; fecha 3 de Agosto último.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Anuncios varios.

Núm. 56.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 30 de Agosto último, en la que se dictan reglas para el servicio de la inspeccion médica para los viajeros que atraviesen la frontera; fecha 5 del actual.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

*Boletín extraordinario correspondiente al día 6 de Septiembre de 1892.*

Acuerdos tomados por la Junta provincial del

Censo electoral en la sesion del día 5 del corriente, relativos á rectificacion de errores en las listas últimamente publicadas.

Núm. 57.

Circular del Gobierno civil de la provincia dictando disposiciones relativas á las elecciones de Diputados provinciales que han de tener efecto el Domingo 11 del corriente mes; fecha 6 del actual.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Circular de la Junta provincial del Censo electoral determinando las Secciones de los Distritos electorales cuyos Interventores han de concurrir obligatoriamente á la cabeza de los mismos Distritos para el escrutinio general que ha de tener lugar el Jueves 15 del corriente; fecha 6 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 58.

Real decreto aprobatorio del Reglamento provisional de procedimiento administrativo para la Presidencia del Consejo de Ministros; fecha 11 de Agosto último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Real orden declarando que el derecho á solicitar destinos civiles reservados á los sargentos y licenciados del Ejército, se entienda limitado desde esta fecha á cuatro plazas vacantes por cada individuo y promocion; fecha 13 de Agosto último.

Conclusion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 59.

Real orden dictando disposiciones relativas á la formacion de los escalafones de todos los empleados activos y cesantes de la Administracion civil dependientes del Ministerio de Fomento; fecha 7 del actual.

Conclusion del Reglamento provisional de procedimiento administrativo para la Presidencia del Consejo de Ministros.

Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Caja de Reclutas de esta Zona militar por suministros facilitados á mozos útiles condicionales; fecha 7 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 60.

Real decreto aprobatorio con caracter provisional del Reglamento para el servicio de la inspeccion é investigacion de la Hacienda pública; fecha 31 de Agosto último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Real orden prorrogando hasta el día 30 del actual el plazo para admision de obras que, procedentes del extranjero, se remitan á Madrid para la Exposicion internacional de Bellas Artes que

ha de celebrarse en el corriente año; fecha 9 del actual.

Relacion de las Recaudaciones vacantes en esta provincia.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 61.

Real orden resolviendo que las procedencias de todos los puertos de la Argelia sean admitidas á libre plática si llegan con patente limpia visada por el Cónsul español y más que expresa; fecha 9 del actual.

Continuacion del Reglamento para el servicio de Inspeccion é investigacion de la Hacienda pública.

Anuncios varios.

Núm. 62.

Real orden mandando que se despidan á lazareto súcio las procedencias de Honfleur (Francia), fecha 10 del actual.

Otra resolviendo que la observacion de tres días señalada en el art. 36 de la ley de Sanidad, como igualmente la que se prescribe en las declaraciones de puertos sospechosos, se entienda para los buques que hayan empleado cuatro ó más días en el viaje desde el punto que se considere objeto de sospecha; fecha 10 del actual.

Continuacion del Reglamento para el servicio de Investigacion de la Hacienda pública.

Anuncios varios.

Núm. 63.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia trasladando un Real decreto del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fecha 7 del actual, por el que se manda llevar á efecto por provincias el arrendamiento de la expendicion y cobranza de las cédulas personales por medio de concurso público y con sujecion al pliego de condiciones que es adjunto; fecha 9 del actual.

Otra disponiendo que desde el 15 del corriente hasta fin de Noviembre inmediato, se reciban en la Intervencion de Hacienda de esta provincia los cupones correspondientes á las deudas que se mencionan, y cuyo vencimiento tiene lugar en 1.º de Octubre próximo; fecha 9 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 64.

Continuacion del Reglamento para el servicio de Inspeccion é investigacion de la Hacienda pública.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 65.

Circular del Gobierno civil de la provincia dando cuenta del resultado del escrutinio celebrado en el día de ayer, de las elecciones verificadas en once del actual para la eleccion de Diputados provinciales; fecha 16 del corriente.

Real orden mandando que se aplique á las procedencias de Gibraltar que entren por la Línea de la Concepcion lo dispuesto acerca de la inspeccion de viajeros y desinfeccion de mercancías contumaces; fecha 12 del actual.

Otra resolviendo que se despidan á lazareto súcio las procedencias de Glasgow (Escocia), y que se sometan á tres días de observacion, ó los que correspondan, á las de Middlesborough (Inglaterra); fecha 12 del actual.

Otra disponiendo que se apliquen á las procedencias de la Gran Bretaña, Gibraltar y posesiones de dicha Nacion en el Mediterráneo, lo prevenido en las Reales órdenes que se mencionan acerca de la prohibicion de entrada, desinfeccion de mercancías, é inspeccion médica de pasajeros que determinan las disposiciones citadas; fecha 12 del actual.

Conclusion del Reglamento para el servicio de Inspeccion é investigacion de la Hacienda pública.

Anuncios varios.

Núm. 66.

Real orden resolviendo que se despidan á lazareto súcio las procedencias de Nueva-York, y que se sometan á tres días de observacion ó los que correspondan á las de Orán (Argelia); fecha 15 del actual.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia convocando á los concesionarios de Minas, para que concurran á dicha oficina el día 20 del corriente con objeto de fijar los cupos que han de servir de base para la celebracion de conciertos con los contribuyentes por los dos impuestos de que se trata; fecha 15 del actual.

Otra del Gobierno militar de la provincia trasladando las reglas que han de servir de base para la revista anual que han de pasar los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las Zonas militares; fecha 9 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 67.

Acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid en las sesiones celebradas por dicha Corporacion en el mes de Agosto último.

Núm. 68.

Real orden resolviendo que se despidan á lazareto súcio las procedencias de la Isla de Capri (Italia), las de Fecamp (Francia) y las de Stettin (Alemania); fecha 16 del actual.

Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspension de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena; fecha 16 del actual.

Circular trascribiendo la dictada por el Ministerio de la Guerra dictando reglas acerca de la revista anual de los individuos del Ejército que se hallen con licencia ilimitada, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva y los reclutas en depósito que residan en la capitalidad de las zonas militares; fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 69.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Villanueva del Río, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Sevilla; fecha 16 del actual.

Otra idem de otro relativo á la suspension del Alcalde, Teniente y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Arbós, provincia de Tarragona; fecha 16 del actual.

Circular anunciando el pago de los abonarés de conversion, que son los correspondientes á haberes devengados y no satisfechos al Ejército y Armada de la Isla de Cuba desde 1.º de Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878, cuyo pago empezará el 1.º de Octubre próximo; fecha 17 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 70.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspension del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Altafulla, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Tarragona, fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 71.

Real orden resolutoria de un expediente de excepcion de venta de los terrenos comunales del vecindario del pueblo de Montejos, perteneciente al distrito municipal de Valverde del Camino, provincia de Leon; fecha 24 de Junio último.

Otra rectificando la partida llamada del Repertorio para el corcho labrado, señalándole la del núm. 224 en vez de la 228; fecha 1.º de Agosto último.

Otra resolviendo que se despidan á lazareto sucio las procedencias de Dunkerque (Francia); fecha 20 del actual.

Otra resolviendo que todas las Escuelas de Ingenieros y de Arquitectos dependientes del Ministerio de Fomento consideren ampliadas sus convocatorias para admitir en cada una de ellas y con destino á los exámenes del corriente mes, á los alumnos de ingreso que tuviesen aprobada alguna asignatura en la suprimida Escuela general en la forma que se expresa; fecha 17 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 72.

Real decreto reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino; fecha 13 de Agosto último.

Real orden disponiendo la forma en que se han de satisfacer los gastos de la confeccion y expedicion de sellos de impresos en las circulares de los Inspectores sanitarios de distrito y demás que se indican; fecha 20 del actual.

Otra declarando que los agentes del Cuerpo de Vigilancia de todas las provincias, asi como los de Seguridad de Madrid, se hallan exentos del impuesto de 1 por 100 de pagos del Estado; fecha 19 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 73.

Real decreto aprobatorio del Reglamento reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino; fecha 13 de Agosto último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Real orden (reproducida) declarando que los

agentes del Cuerpo de Vigilancia de todas las provincias, asi como los de Seguridad de Madrid, se hallan exentos del impuesto de 1 por 100; fecha 19 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y juzgados.

Núm. 74.

Real orden aclaratoria de varios artículos de la ley de Sanidad y de otras disposiciones sanitarias; fecha 23 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 75.

Real decreto declarando día de fiesta nacional el 12 de Octubre próximo, aniversario del descubrimiento de América; fecha 23 del actual.

Continuacion del Reglamento reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia de Valladolid ordenando á los Ayuntamientos remitan á dicha oficina dentro del mes de Octubre próximo, certificacion que acredite detallada y separadamente cada uno de los pagos que con cargo á sus respectivos presupuestos se hayan realizado durante el actual trimestre y más que expresa; fecha 24 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 76.

Real orden resolutoria de un expediente promovido por D. Teodoro Sanz, vecino de Cigales, sobre dispensa de previa consignacion en depósito de una cantidad de que fué declarado responsable por el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, contra cuya providencia tiene entablado recurso dealzada ante el Ministerio de la Gobernacion; fecha 19 de Agosto último.

Continuacion del Reglamento reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

## OCTUBRE.

Núm. 77.

Real decreto aprobatorio del adjunto proyecto de la ley definitiva del Timbre del Estado; fecha 15 de Septiembre último.

Ley del Timbre del Estado.

Anuncios varios.

Núm. 78.

Continuacion de la la Ley del Timbre del Estado.

Listas de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios de Juzgados.

Núm. 79.

Circular de la Junta provincial de Instruccion pública conminando á los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que es adjunta, por no haber devuelto contestados los interrogatorios de

Estadística de 1.<sup>a</sup> enseñanza; fecha 30 de Septiembre último.

Otra conminando también á los que no han remitido nota de las cantidades consignadas en sus respectivos presupuestos para atender á las obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza en el corriente ejercicio, como se les tenía pedido en circular de 6 de Julio anterior; fecha 30 de Septiembre último.

Circular de la Ordenacion de pagos de la Diputacion provincial de Valladolid dando á conocer los descubiertos que por todos conceptos tienen los pueblos de la provincia al hacerse cargo de la recaudacion del contingente los Sres. Alonso y Tejedor; fecha 30 de Septiembre último.

Relacion de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el corriente mes de Octubre.

Núm. 80.

Continuacion de la Ley del Timbre del Estado. Anuncios varios.

Núm. 81.

Circular transcribiendo una Real orden del Ministerio de Ultramar reconociendo los créditos comprendidos en la relacion adjunta de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería del Rey, y señalados con los números que se expresan; fecha 22 del actual.

Continuacion del Reglamento reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Núm. 82.

Continuacion de la Ley del Timbre del Estado.

Resolucion por la Comision provincial en un expediente de renuncia del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Montealegre, presentada por D. Mariano de la Fuente Carrion, fundada en la incompatibilidad que existe con el de Médico titular de dicho pueblo; sesion de 17 de Septiembre último.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, invitando á los empleados cesantes de Hacienda, con residencia en la misma, para que dentro del plazo de quince días presenten en dicha oficina sus hojas de servicio ajustadas al modelo publicado en la *Gaceta* y más que expresa; fecha 4 del actual.

Otra de la Administracion de Impuestos y Propiedades recordando á los Ayuntamientos la obligacion en que se encuentran de remitir á la misma en los primeros días del corriente mes la certificacion de los productos obtenidos durante el primer trimestre del actual año económico, por la renta de sus bienes de Propios; fecha 3 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 83.

Circular del Gobierno civil de la provincia trasladando un Real decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 1.<sup>o</sup> del actual, dictando reglas encaminadas á formar el escalafon general de todos los empleados de la Administracion civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de

la Gobernacion que no estén organizados por disposiciones especiales; fecha 6 del actual.

Continuacion de la ley del Timbre del Estado. Anuncios varios.

Núm. 84.

Continuacion de la Ley del Timbre del Estado.

Real decreto concediendo 300.000 pesetas del remanente de 550.000 del crédito que se indica, al capítulo adicional del Ministerio de la Gobernacion para socorrer los pueblos que por inundaciones, heladas ó pedriscos hayan perdido la totalidad ó la mayor parte de sus cosechas; fecha 6 del actual.

Relacion de las Recaudaciones vacantes en esta provincia.

Anuncios de juzgados.

Núm. 85.

Continuacion de la Ley del Timbre del Estado. Anuncios varios.

Núm. 86.

Conclusion de la Ley del Timbre del Estado.

Real orden mandando aplicar á las procedencias de Austria-Hungria las disposiciones que se citan referentes á la prohibicion de entrada ó desinfeccion de mercancías contumaces y á la inspeccion médica de pasajeros; fecha 9 del actual.

Otra dictando disposiciones relativas á las hojas de servicios que han de presentar los empleados activos y cesantes de la Administracion civil para la formacion de sus escalafones; fecha 6 del actual.

Circular de la Direccion general de Administracion local dictando reglas para la buena marcha administrativa de los Pósitos; fecha 26 de Septiembre último.

Continuacion del Reglamento reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Núm. 87.

Conclusion del Reglamento reorganizando la Asociacion general de Ganaderos del Reino; fecha 13 de Agosto último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 88.

Real orden disponiendo que continúe por ahora sin alteracion alguna la division de distritos notariales establecida por la vigente demarcacion de 2 de Junio de 1889 y más que expresa; fecha 23 de Septiembre último.

Anuncios de subastas de aprovechamientos de montes comunales y otros varios.

Núm. 89.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1892 á 1893, de los montes públicos de la provincia.

Anuncios de subastas de dichos aprovechamientos y otros varios.

Núm. 90.

Lista de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Anuncios de subasta y otros varios.

Núm. 91.

Real orden fijando el verdadero sentido y recta interpretacion del Real decreto de 7 de Junio de 1891, regulador del arbitrio de pesas y medidas, cuya exaccion corresponde á los Ayuntamientos; fecha 24 de Septiembre último.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario de fondos provinciales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 92.

Real decreto concediendo indulto general con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, de las penas y por los delitos que se expresan; fecha 12 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 93.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 94.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 95.

Conclusion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 96.

Real decreto aprobatorio del proyecto de reforma del impuesto de Derechos reales; fecha 25 de Septiembre último.

Ley reformando la del Impuesto de Derechos reales con arreglo á los preceptos de la ley de Bases de 30 de Junio último; fecha 25 de Septiembre anterior.

Núm. 97.

Real decreto aprobatorio del reglamento para el cumplimiento de la ley del Impuesto del Timbre del Estado; fecha 15 de Septiembre último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Anuncios varios.

Núm. 98.

Real orden dictando disposiciones para facilitar el curso y la resolucion de los expedientes sobre devolucion de fianzas á los funcionarios que las prestaron y han cesado en sus cargos; fecha 1.º del actual.

Continuacion del Reglamento para llevar á efecto la Ley del impuesto de Timbre del Estado.

Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas durante el primer trimestre del año actual económico, á compradores de fincas y redimidos de censos de la Nacion.

Anuncios varios.

Núm. 99.

Continuacion del Reglamento del impuesto del Timbre del Estado.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 100.

Continuacion del Reglamento del impuesto de Timbre del Estado.

Circular de la Comision provincial dando á conocer la division de zonas para la recaudacion del contingente.

Relacion de descubiertos por réditos de censos vencidos según aparece del libro de cuentas corrientes que lleva la Administracion.

Anuncios varios.

Núm. 101.

Real decreto reorganizando el servicio administrativo de Correos y Telégrafos; fecha 7 del actual.

Conclusion del Reglamento del impuesto de Timbre del Estado.

Real orden dictando disposiciones extraordinarias encaminadas á regularizar el pago de las obligaciones de la primera enseñanza; fecha 19 del actual.

Otra disponiendo que se publique en la *Gaceta de Madrid* las rectificaciones que se expresan, referentes á la ley del Timbre y Reglamento para su ejecucion; fecha 8 del corriente.

Otra circular resolviendo un expediente promovido por Jaime Muxart y Capará, recluta del reemplazo de 1888, por el alitamiento de Gracia (Barcelona), sobre aplicacion de los beneficios de la ley de Indulto de 22 de Julio de 1891; fecha 5 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 102.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia, señalando los días en que ha de tener efecto la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia, industrial y de comercio, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico; fecha 27 del corriente.

Relacion de los compradores de fincas y redimidos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el presente mes.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

## NOVIEMBRE.

Núm. 103.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 104.

Itinerario que comprende los pueblos cuyas escuelas deben ser objeto de la visita ordinaria de Inspeccion en el actual año económico.

Circular de la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia previniendo á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos que han dejado de remitir á dicha oficina la certificación de los productos obtenidos durante el trimestre vencido por la renta de sus bienes de Propios, lo verifiquen dentro del presente mes, pues de lo contrario serán enviados comisionados plantones, á quienes satisfarán las dietas de instrucción de su peculio particular; fecha 26 de Octubre último.

Otra de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial dirigida á los Presidentes de las Audiencias provinciales y Jueces de primera instancia del Distrito, á fin de que no prescindan de participar, segun está prevenido, las fechas en que los funcionarios dependientes de los mismos se posesionan y cesan en sus respectivos destinos y las en que comienzan á usar las licencias que les son concedidas y en que vuelven á servir el cargo; fecha 27 de Octubre último.

Anuncios varios.

Núm. 105.

Resolucion por la Comision provincial en un expediente de declaracion de incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villacid de Campos que ha presentado ante citado Ayuntamiento D. Wenceslao Pardo, por desempeñar al propio tiempo el de Depositario de fondos municipales; sesion de 27 de Octubre último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 106.

Relacion de descubiertos por réditos de censos vencidos segun aparece del libro de cuentas corrientes que lleva la Administracion.

Anuncios varios.

Núm. 107.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la ejecucion de la reforma de la legislacion del impuesto de Derechos reales; fecha 25 de Septiembre último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Lista de los números que extraídos á la suerte han sido agraciados para su amortizacion, en el sorteo verificado en el día de la fecha, de los Títulos de la Deuda provincial; fecha 5 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 108.

Circular del Gobierno civil de la provincia previniendo á las autoridades locales exijan á los dueños de fondas, posadas y casas de huéspedes, que lleven debidamente formalizados los registros de viajeros; fecha 4 del actual.

Otra ordenando á los señores Alcaldes se sirvan facilitar á la mayor brevedad y con toda exactitud, á los señores Comisarios de guerra de la Intendencia militar de Castilla la Vieja, los datos estadísticos que aquellos les exijan, referentes á una Memoria que han de redactar sobre productos agricolas, ganados y demás particulares

que se les ordena por la Inspeccion general de Administracion militar; fecha 3 del actual.

Continuacion del Reglamento del impuesto de derechos reales.

Anuncios varios.

Núm. 109.

Circular del Gobierno civil de la provincia participando haberse instruido en el Ministerio de la Gobernacion el oportuno expediente con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Amusquillo, contra providencia del Gobernador, dejando sin efecto un acuerdo de la Junta municipal que declaró rescindido el contrato que el Médico titular don Canuto de la Barrera tenía celebrado con dicho Municipio; fecha 7 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Circular de la Junta provincial de Instruccion pública señalando un plazo de 3.º día para que los Maestros y Maestras de escuelas públicas de la provincia remitan á la Secretaria de dicha Corporacion, los presupuestos correspondientes á la inversion de las cantidades destinadas para el material de aquellas; fecha 4 del actual.

Otra de la Administracion de Impuestos y propiedades de la provincia, recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de ingresar el importe del segundo trimestre de Consumos del ejercicio corriente; fecha 4 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 110.

Circular dictando disposiciones relativas á la entrega en Caja y sorteo general para la designacion de mozos alistados para el reemplazo del año actual; fecha 5 del corriente.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Id. del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Anuncios varios.

Núm. 111.

Continuacion del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Id. de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios varios.

Núm. 112.

Conclusion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Continuacion del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Anuncios de Juzgados.

Núm. 113.

Real decreto disponiendo que se reunan las Córtes el día 5 de Diciembre próximo, para continuar sus sesiones suspendidas en Julio último; fecha 10 del actual.

Real orden disponiendo que se anuncie á traslacion la cátedra de Patología quirúrgica, vacante

en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; fecha 26 de Octubre último.

Relacion de descubiertos por réditos de foros vencidos pertenecientes á Comunidades religiosas del partido judicial de Medina del Campo.

Designacion de Interventores y suplentes del Colegio especial de la Cámara agrícola de Medina del Campo.

Anuncios varios.

Núm. 114.

Continuacion del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Anuncios varios.

Núm. 115.

Anuncios de becas vacantes en la Universidad de Salamanca y otros varios.

Núm. 116.

Real decreto dictando disposiciones relativas á la provision de cátedras numerarias de las Facultades de Medicina en asignaturas que tengan clínicas en favor de los Profesores clínicos que reunan las condiciones que se indican; fecha 28 de Octubre último.

Real orden confirmatoria de un acuerdo apelado de la Junta de clases pasivas en el expediente de rehabilitacion de haber pasivo de D.<sup>a</sup> Dolores Martin; fecha 10 de Octubre último.

Continuacion del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Anuncios varios.

Núm. 117.

Circular del Gobierno civil de la provincia recomendando á los señores Alcaldes remitan al Sr. Teniente Coronel de la Comision de Estadística y Requisicion militar de Valladolid los datos que se reclaman, con arreglo al modelo que se publica; fecha 15 del actual.

Continuacion del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Anuncios varios.

Núm. 118.

Real orden aclarando varias dudas relativas á inclusion de los Gobernadores de provincia y otros empleados en el escalafon del Ministerio de la Gobernacion; fecha 15 del actual.

Conclusion del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Real orden mandando anunciar en la *Gaceta* las rectificaciones de la ley de reforma del impuesto de Derechos reales y reglamento para su ejecucion, y que se reproduzca integra la tarifa general de dicho impuesto; fecha 3 del actual.

Tarifa general del impuesto sobre derechos reales y transmision de bienes.

Anuncios varios.

Núm. 119.

Continuacion de la tarifa general del impuesto sobre derechos reales.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Anuncios varios.

Núm. 120.

Real orden resolutoria del expediente relativo á la suspension de varios acuerdos de la Diputacion provincial de Zaragoza; fecha 14 del actual.

Conclusion de la tarifa general del impuesto sobre derechos reales.

Anuncios varios.

Núm. 121.

Real orden resolviendo que el cargo de Relator de Audiencia no se considera como destino público del Estado para obtener derechos pasivos por no estar incorporados á Montepío; fecha 15 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 122.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspension del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Nulles (Tarragona); fecha 15 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 123.

Real orden circular disponiendo que se publique nuevamente en la *Gaceta de Madrid* la declaracion diplomática relativa al servicio militar de los hijos de españoles nacidos en Francia y de los hijos de franceses nacidos en España, para el más puntual cumplimiento de sus preceptos; fecha 21 del actual.

Otra disponiendo que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion adjunta de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Borbon de Ultramar y más que expresa; fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 124.

Real orden resolutoria de un expediente de suspension del Ayuntamiento de Val de San Vicente, decretada por el Gobernador civil de Santander; fecha 11 de Octubre último.

Circular de la Comision provincial para la Exposicion universal de Chicago, dando á conocer las instrucciones publicadas á que han de atenerse los expositores que quieran enviar sus productos á dicha Exposicion; fecha 23 del actual.

Núm. 125.

Reales decretos nombrando Gobernadores de Alava y Valladolid respectivamente, á D. Federico Terrer y á D. Manuel Baamonde; fecha 23 del actual.

Otro creando en la ciudad de Linares una Escuela de Capataces de Minas; fecha 18 del actual.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á las elecciones de Concejales del término municipal de Castillo y Elejabetia, en la provincia de Vizcaya; fecha 8 de Octubre último.

Otra disponiendo que, además de los derechos establecidos para la expedicion de certificados de estudios académicos, sean de cuenta de los interesados que lo soliciten el timbre ó timbres del Estado que deben llevar dichos documentos; fecha 8 de Octubre último.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 126.

Real decreto designando los títulos académicos de que han de estar revestidos los Profesores y Directores de los Colegios de segunda enseñanza incorporados, para formar parte de Tribunales de examen y más que expresa; fecha 24 del actual.

Relacion de los compradores de fincas y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el mes Diciembre próximo.

Anuncios varios.

Núm. 127.

Circular del Gobierno civil de la provincia encargando á los Alcaldes faciliten con toda exactitud y puntualidad á las Comisiones de estadística y requisición militar los datos que se les tienen pedidos; fecha 29 del actual.

Real orden circular disponiendo que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion adjunta de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Caballería del Rey de Ultramar y más que expresa; fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

## DICIEMBRE.

Núm. 128.

Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Albacete y el Juez de instruccion de Yeste; fecha 20 de Noviembre último.

Real orden resolutoria de un expediente instruido á instancia del Presidente y Censor de la Sociedad titulada Cívico Militar para que se declaren inamovibles en los destinos civiles que desempeñen los segundos Tenientes de la reserva gratuita y sargentos acogidos á la ley de 10 de Julio de 1885; fecha 15 de Noviembre último.

Otra, circular disponiendo que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion adjunta de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Principe de Ultramar, y más que expresa; fecha 16 de Noviembre último.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo saber que en el dia de la fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Wenceslao Pardo, vecino de Villacid de Campos, contra el acuerdo de la Comision provincial declarándola incapacitado para ejercer el cargo de Concejal de referido Ayuntamiento; fecha 29 de Noviembre último.

Relacion de propietarios á quienes se ocupan terrenos en término municipal de Medina del Campo, con destino á la construccion del primer trozo de la carretera provincial de La Seca á Medina.

Núm. 129.

Real orden circular disponiendo que se reconozcan los créditos de la relacion adjunta de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Caballería de las Villas, de Ultramar; fecha 16 de Noviembre último.

Anuncios varios.

Núm. 130.

Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Raimundo Fernandez Villaverde del cargo de Ministro de la Gobernacion, fecha 30 de Noviembre último.

Otro nombrando Ministro de la Gobernacion á D. Manuel Danvila y Collado; fecha 30 de Noviembre último.

Real orden circular disponiendo que se reconozcan los créditos de la relacion adjunta de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Ultramar; fecha 16 del Noviembre último.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 131.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la eleccion de Concejales del Ayuntamiento de Albánchez, provincia de Almería, verificada en 21 de Junio de 1891; fecha 19 del actual.

Relacion de descubiertos que tienen los pueblos de esta provincia por contingente provincial.

Núm. 132.

Real decreto dejando sin efecto el de 23 de Noviembre último por el que se trasladaba á la provincia de Alava á D. Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de Valladolid; fecha 2 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Anuncios varios.

Núm. 133.

Real orden disponiendo que la referencia que el último párrafo del art. 43 de la instruccion de apremio de 12 de Mayo de 1888 hace al número 17 del Arancel de los honorarios de los Registradores de la propiedad, se entienda hecha al núm. 6 del Arancel aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1887; fecha 11 de Noviembre último.

Otra disponiendo la forma en que han de prestar sus servicios los individuos del Cuerpo de Aspirantes al de Abogados del Estado; fecha 28 de Noviembre último.

Otra disponiendo que el Gobernador civil de la provincia de Barcelona inspeccione los ramos y servicios de la administracion municipal de aquella ciudad é informe de su resultado al Ministerio de la Gobernacion; fecha 10 de Noviembre último.

Otra reduciendo el servicio de las Inspecciones sanitarias en la frontera terrestre con Francia y en la Línea de la Concepcion frente á Gibraltar; fecha 30 de Noviembre último.

Otra confirmando la suspension del Alcalde del Ayuntamiento de Fontanar, provincia de Guadalajara, dejando sin efecto la de dos Concejales y mandando instruir el expediente de que trata el párrafo primero del art. 189 de la ley Municipal; fecha 2 del actual.

Continuacion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios varios.

## Núm. 134.

Circular del Gobierno civil de la provincia, trasladando otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 4 del corriente, por la que se recomienda á los Gobernadores la represion y castigo de los juegos de azar; fecha 7 del actual.

Real decreto aprobando con caracter provisional, el Reglamento y tarifas de la contribucion industrial; fecha 22 de Noviembre último.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Conclusion de la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios varios.

## Núm. 135.

Continuacion del Reglamento provisional para la administracion y cobranza de la contribucion industrial y de comercio.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes actual.

Anuncios de Ayuntamientos, de juzgados y otros varios.

## Núm. 136.

Circular del Gobierno civil de la provincia participando haberse hecho cargo interinamente del mismo, el Sr. Secretario D. Enrique de Ureña; fecha 12 del actual.

Otra trasladando un telegrama del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, publicado en *Boletín extraordinario* del día de ayer, en el que se dá cuenta de la formacion del nuevo Ministerio; fecha 11 del actual.

Real orden suprimiendo en los Ayuntamientos de las capitales de provincia el servicio de higie-ne de las casas de lenocinio y encomendándole á los Gobiernos; fecha 6 del actual.

Actas de las sesiones de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid correspondientes al mes de Mayo último.

Relacion de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto de las cantidades que se expresan relativas al impuesto del 1 por 100 de los pagos verificados en el primer trimestre del actual ejercicio.

Anuncios varios.

## Núm. 137.

Real orden resolviendo la cuestion de etiqueta surgida entre los Gobernadores civil y militar de Oviedo, en la apertura de la Universidad; fecha 6 del actual.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

## Núm. 138.

Instrucciones con arreglo á las cuales deben proceder los productores que deseen tomar parte en la Exposicion universal de Chicago.

Continuacion de las actas de las sesiones de la Diputacion provincial de Valladolid correspondientes al mes de Mayo último.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia disponiendo que desde el día 15 del mes actual hasta fin de Febrero próximo, se reciban por dicha oficina los cupones de las deudas que en la misma se expresan y con las prevenciones que se detallan; fecha 10 del corriente.

## Núm. 139.

Real decreto modificando la enseñanza en la Academia general militar de Toledo, y creando cinco Academias de aplicacion; fecha 7 del actual.

Anuncios varios.

## Núm. 140.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Continuacion de las actas de sesiones de la Diputacion provincial correspondientes al mes de Mayo último.

Anuncios varios.

## Núm. 141.

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura; fecha 12 del actual.

Real orden accediendo á lo solicitado por don Manuel Lopez Bayo, reconociéndole la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos; fecha 7 del actual.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Anuncios varios.

## Núm. 142.

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia referente á la Administracion de justicia; fecha 14 del actual.

Continuacion de las actas de sesiones de la Diputacion provincial correspondientes al mes de Mayo y Noviembre últimos.

Circular de la Junta provincial de instruccion pública conminando á los Ayuntamientos que se expresan por no haber ingresado el primer trimestre del actual ejercicio por atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Otra de la Comision provincial recordando á los Ayuntamientos los documentos de la Contabilidad local que, con arreglo á la nueva ley del Timbre, deben ir extendidos en papel de oficio ó en su equivalencia fijar en cada ejemplar un timbre móvil de 10 céntimos; fecha 16 del actual.

## Núm. 143.

Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Federico Terrer y Galvez del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid; fecha 17 del actual.

Otra nombrando Gobernador civil de esta provincia, á D. Román Martin y Bernal, ex-Diputado á Cortes; fecha 17 del actual.

Real orden disponiendo que las Delegaciones de Hacienda y Administraciones especiales de todas las provincias procedan desde luego á hacer las guías, vendís y precintos manuscritos, á fin de cumplir lo prescrito en el reglamento provisional para la administracion y cobranza del

impuesto especial sobre el alcohol; fecha 15 del actual.

Continuacion de las actas de las sesiones de la Diputacion provincial correspondientes al mes de Noviembre último.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia, sobre renovacion de Juntas periciales; fecha 15 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 144.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Circular de la Comision general Española para la Exposicion Universal de Chicago, participando que el día 31 del corriente mes vence el plazo para formalizar la inscripcion de los expositores que deseen concurrir á dicha Exposicion y más que expresa; fecha 15 del actual.

Otra de la Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia dando á conocer algunos artículos del Reglamento del impuesto especial sobre el alcohol, para su observancia por parte de los fabricantes de aguardientes, alcoholes y líquidos espirituosos; fecha 16 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 145.

Real orden mandando que por las Intervenciones de Hacienda se proceda á la publicacion de estados mensuales de recaudacion, á la liquidacion del presupuesto extraordinario y á la publicacion de balances; fecha 16 del actual.

Otra anunciando vacantes en el escalafon de Auxiliares del servicio Agronómico; fecha 14 del actual.

Continuacion de las actas de las sesiones de la Diputacion provincial correspondientes al mes de Noviembre último.

Anuncios varios.

Núm. 146.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Idem de las actas de sesiones de la Diputacion provincial.

Núm. 147.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Circular de la Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 17 del corriente, en la que se designan los medios de que han de valerse los comerciantes, almacenistas ó especuladores de alcoholes ó aguardientes para poder circular libremente las mercancías adquiridas antes del 15 del actual; fecha 19 del presente.

Anuncios varios.

Núm. 148.

Circular del Gobierno civil de la provincia participando la toma de posesion del cargo de Gobernador de la misma, por D. Román Martin y Bernal; fecha 27 del actual.

Otra sobre elecciones de Senadores; fecha 25 del corriente.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia sobre Cartillas evaluatorias; fecha 19 del actual.

Anuncios de juzgados.

Núm. 149.

Real orden circular recordando á los Gobernadores civiles el cumplimiento de los artículos de la ley Electoral que hacen referencia á la formacion y fijacion de listas; fecha 23 del actual.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Relacion de los compradores de fincas y reditos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el mes de Enero.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de remitir á dicha oficina dentro del mes de Enero próximo, certificacion detallada de los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, provinciales y municipales; fecha 26 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 150.

Real orden resolutoria del expediente incoado por reclamacion de D. Aniceto Hortelano sobre incompatibilidad de los cargos de Procurador y Secretario de Juzgado; fecha 14 del actual.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia señalando los efectos timbrados que han de quedar fuera de circulacion en 31 del corriente mes, sustituyéndoles por sus equivalentes de los establecidos por la nueva ley del Timbre; fecha 23 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 151.

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia ordenando á los fiscales de las Audiencias que reduzcan el número de Abogados fiscales sustitutos; fecha 22 del actual.

Causas que han de verse en juicios por jurados en el próximo cuatrimestre, y jurados y supernumerarios que han sido designados por la suerte para conocer de las mismas.

Anuncios varios.

Núm. 152.

Continuacion del reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia sobre contribucion industrial; fecha 27 del actual.

Edictos de juzgados.